

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

**APRUEBA CONVENIO POR EL
PROGRAMA "REGENERACION
URBANA BARRIO MAPOCHO-LA
CHIMBA" ENTRE LOS
MUNICIPIOS DE SANTIAGO,
INDEPENDENCIA Y RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 925 /

RECOLETA, 18 ABRIL 2009

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta, la Ilustre Municipalidad de Independencia y la Ilustre Municipalidad de Santiago durante el mes de junio de 2009, para participar e impulsar el "Programa de Regeneración Urbana Barrio Mapocho - La Chimba"

2.- El Memorandum N°180/2009 de fecha 24 de junio del 2009 de la Directora de Secplac por el que se solicita redactar el decreto que aprueba el convenio antes señalado.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto;

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta, la Ilustre Municipalidad de Independencia y la Ilustre Municipalidad de Santiago durante el mes de junio de 2009, para participar e impulsar el "Programa de Regeneración Urbana Barrio Mapocho-La Chimba".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE

**FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA
MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL;**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.

SLG/HNM/GMP/SRH

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL

ADM. MUNICIPAL

CONTROL

D.A.F.

SECPLAC

DIDECO

DOM

ASESORIA JURIDICA

OF. DE PARTES.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



En la ciudad de Santiago, transcurriendo el mes de junio de 2009. Entre la I. Municipalidad de Independencia, representada por su Alcalde don Antonio Garrido Mardones, la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcaldesa doña Solórzano González y la I. Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde don Pablo Zalaquett Said, celebran el presente acuerdo de asociatividad, en los términos que se expone, para el desarrollo de lo siguiente:

CONTENIDOS

Mediante el presente documento los Municipios abajo firmantes manifiestan la voluntad de constituir una Asociación de Municipalidades, en el marco de las disposiciones contenidas en el Párrafo 2º, del Título VI, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para participar e impulsar el **"Programa de Regeneración Urbana Barrio Mapocho - La Chimba"** iniciativa intercomunal y multidisciplinaria apoyada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que busca el desarrollo del territorio a partir del patrimonio social y cultural que caracteriza y da identidad al Barrio.

Primero: Para efectos de iniciar el proceso formal de asociatividad, se conviene que la Municipalidad de Recoleta, actúe como Coordinadora del presente acuerdo y de las acciones de programación y ejecución del proyecto común, las cuales serán apoyadas con recursos propios, y gubernamentales que capte esta Asociación Municipal.

Segundo: Para los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este instrumento, los municipios acuerdan la designación de un responsable técnico en representación de cada municipio, encargado de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo.

Tercero: Los Municipios se comprometen a adoptar las medidas oportunas para el correcto desarrollo del Programa y facilitar las actuaciones derivadas del mismo.

Cuarto: Las actuaciones específicas derivadas del presente acuerdo se instrumentarán y normalizarán, teniendo como base, el Convenio de Cooperación e Integración en Materias de Seguridad Ciudadana y Recuperación de Espacios Públicos; el Plan Maestro Barrio Mapocho-La Chimba co-generado por la Intercomuna Independencia-Recoleta-Santiago y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la normativa Legal Vigente, cuando se firme el Convenio de Programación con el Gobierno Regional que posibilite las iniciativas de inversión y/o operación, lo que constituye una condición esencial para continuar con el proceso antes señalado.

Quinto: La Asociación que se constituirá tendrá una duración igual a la duración del Programa de Regeneración Urbana Barrio Mapocho- La Chimba, de acuerdo a propuesta de Plan Maestro.

Sexto: Los municipios se comprometen a mantener una comunicación fluida y proporcionar las informaciones que mutuamente se requieran.

Séptimo: Las municipalidades firmantes, a contar de esta fecha, comenzaran a concordar, bajo la coordinación de la Municipalidad de Recoleta, los restantes aspectos y el texto definitivo del convenio que suscribirán; a objeto de que una vez afinadas sus cláusulas y cumplidos los requisitos que exige el artículo 138 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se proceda a la conformación definitiva y formal de la respectiva asociación.

A modo de conformidad firman en representación del respectivo Municipio los Alcaldes más adelante individualizados, quedando un ejemplar de este instrumento en poder de cada una de las Municipalidades que suscriben el presente acuerdo.



.....
Pablo Zalaquett Said
Alcalde
I. Municipalidad de Santiago

.....
Antonio Garrido Mardones
Alcalde
Municipalidad de Independencia



.....
Soñ Letelier González
Alcaldesa
I. Municipalidad de Recoleta